

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **29**

Fecha: 11/07/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 009 <b>2013 01431</b>	Ordinario	MANUEL SALVADOR GROSSO	LIBERTY SEGUROS SA	Auto estar Resuelto por el Superior Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior-resolvió confirmar la sentencia del 28/05/2021-Ordénese el pago del depósito judicial número 400100008428292-Liquidese por secretria costas en ambas instancias	08/07/2022	
11001 40 03 009 <b>2015 00007</b>	Ordinario	LUIS ENRIQUE ANGEL VILLALBA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL	Auto de Trámite Obedézcase y cúmplase lo resuelto mediante el cual revocó el auto que resolvió rechazar la demanda.-Fíjese por secretaría los datos del proceso en la respectiva lista 120	08/07/2022	
11001 40 03 017 <b>2000 00686</b>	Ejecutivo Singular	ROSA HELENA BERNAL	ANDARCO LTDA	Auto requiere Requírase a la parte interesada –quien dice ser la demandada en la causapara que informe si conoce de más documentos relativos al expediente de la referencia,	08/07/2022	
11001 40 03 017 <b>2005 00112</b>	Ejecutivo Singular	LATORRE V. Y CIA	SCHENEIDER MOSQUERA CUBILLOS	Auto requiere Requírase por secretaría al BANCO DE BOGOTÁ S.A-Oficiese.	08/07/2022	
11001 40 03 017 <b>2008 01312</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	NAYIBE ANGELA NIETO PRIETO	Auto de Trámite Reconózcase personería a los abogados	08/07/2022	
11001 40 03 017 <b>2008 01312</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	NAYIBE ANGELA NIETO PRIETO	Auto Termina Proceso Articulo 317 C.G.P ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial a favor de la demandada por el monto reportado	08/07/2022	
11001 40 03 017 <b>2016 00323</b>	Verbal	MANUEL LUNA ROJAS	JESSICA ALEJANDRA BARRERA SUAREZ	Auto de Trámite en consecuencia, se ORDENA el levantamiento las medidas cautelares de inscripción de la demanda sobre el predio con folio de matrícula 50S-40176417- oficiese y cumplido archivese exp	08/07/2022	
11001 40 03 017 <b>2017 00867</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA D.C.	PABLO EMILIO RUEDA AREVALO	Sentencia Anticipada NEGAR la excepción de mérito-SEGUIR adelante con la ejecución-CONDENAR en costas	08/07/2022	
11001 40 03 017 <b>2017 01124</b>	Ejecutivo Singular	BARBARA RINCON DE TINJACA	ROSA ESPERANZA MONROY	Auto de Trámite SE IMPRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO	08/07/2022	
11001 40 03 017 <b>2017 01450</b>	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL COLPATRIA	PILAR ILIAN BERMUDEZ	Auto termina proceso por Pago ORDENAR el pago de los tres depósitos judiciales que obran en el expediente por valor total de \$39.494.794,54 a favor de la parte ejecutante	08/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 <b>2017 01621</b>	Verbal	RUBEN PRIETO GALINDO	BANCO AV VILLAS S.A.	Auto declara ilegalidad de providencia Nómbrese como liquidador al auxiliar de la justicia que aparece relacionado	08/07/2022	
11001 40 03 017 <b>2018 00637</b>	Abreviado	MARIO ANIBAL CASTRO RINCON	CARLOS VELA GUZMAN	Auto obedézcase y cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 3° Civil del Circuito de Bogotá D.C. por auto del 28/02/2022 (pdf 04 c. 2) mediante el cual declaró inadmisibile el recuso de apelación-Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto anterior y archivar exp	08/07/2022	
11001 40 03 017 <b>2020 00365</b>	Verbal	SWANHILL JENSEN DIAZ	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto decide recurso MANTENER incólume el auto adiado 04/03/2022 y REQUERIR al abogado para que en el término de cinco (5) días	08/07/2022	
11001 40 03 017 <b>2020 00486</b>	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL PLAZA SHOPPING 59 P.H.	CECILIA SANCHEZ DE RODRIGUEZ	Auto requiere Previo a resolverse sobre lo que en derecho corresponda, se requiere al abogado VICTOR ARMANDO FRANCO BLANCO para que dentro del término de diez (10) días	08/07/2022	
11001 40 03 017 <b>2020 00486</b>	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL PLAZA SHOPPING 59 P.H.	CECILIA SANCHEZ DE RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación APRUEBA COSTAS	08/07/2022	
11001 40 03 017 <b>2020 00639</b>	Verbal	MILAN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.	HERNAN ORTIZ	Auto declara ilegalidad de providencia Téngase como notificados por conducta concluyente a los demandados-Déjese sin valor ni efecto el auto del 04/03/2022 (pdf 21 cp.) por el cual se rechazó la demanda principal Y REQUIERE 317 CGP	08/07/2022	
11001 40 03 017 <b>2020 00639</b>	Verbal	MILAN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.	HERNAN ORTIZ	Auto admite demanda ADMITIR la demanda en reconvencción DECLARATIVA de RESOLUCIÓN DE CONTRATO-	08/07/2022	
11001 40 03 017 <b>2021 00207</b>	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GLADYS DUARTE GALLEGOS	Auto termina proceso por Pago ADVERTIR que en el mandamiento ejecutivo de la demanda acumulada para la efectividad de la garantía real dictado de esta misma fecha se modificará la medida cautelar respecto del predio con folio de matrícula 50C1881644 decretada por auto del 30/04/2021 (pdf 02 c. 2) quedando vigente el secuestro del mismo ordenado por auto del y 26/11/2021	08/07/2022	
11001 40 03 017 <b>2021 00207</b>	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GLADYS DUARTE GALLEGOS	Auto de Trámite Adviértase que el acreedor hipotecario ANDRÉS MELENDÉS MARÍN se notifica por conducta concluyente del auto dictado el 26/11/2021	08/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00207	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GLADYS DUARTE GALLEGOS	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva acumulada-por secretaria se realice la inclusión de los respectivos datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas-MODIFICAR la medida cautelar el embargo del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1881644 oficese	08/07/2022	
11001 40 03 017 2021 00295	Verbal	EVA LIGIA ARIAS MADRIGAL	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSEFINA PENAGOS	Auto de Trámite corríjase el auto adiado 18/02/2022 (pdf 27) en el entendido de que el Mpca nombre de la causante demandada es JOSEFINA PENAGOS PRIETO y no como allí erróneamente se indicó, quedando incólume el resto de la providencia citada (art. 286 CGP)-	08/07/2022	
11001 40 03 017 2021 00601	Ejecutivo Singular	ARING CONSTRUCCION SAS	CONJUNTO RESIDENCIAL MONET P.H.	Auto decide recurso MANTIENE AUTO QUE LIBRO MP- NIEGA APELACION	08/07/2022	
11001 40 03 017 2021 00601	Ejecutivo Singular	ARING CONSTRUCCION SAS	CONJUNTO RESIDENCIAL MONET P.H.	Auto de Trámite LOS TERMINOS A LA DDA COMEZARAN A CORRER A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ESTADO PARA CONTESTAR DEMANDA	08/07/2022	
11001 40 03 017 2021 00601	Ejecutivo Singular	ARING CONSTRUCCION SAS	CONJUNTO RESIDENCIAL MONET P.H.	Auto decide recurso MANTIENE AUTO QUE DECRETO MC Y CONCEDE APELACION EFECTO DEVOLUTIVO	08/07/2022	2
11001 40 03 017 2021 00686	Verbal	MARIA AMILVIA MARIN BETANCOURT	CELMIRA QUIROGA MATEUS	Auto admite demanda ADMITIR la demanda en reconvencción DECLARATIVA de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-incluirse los respectivos datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas-Oficiese entidades	08/07/2022	
11001 40 03 017 2021 00686	Verbal	MARIA AMILVIA MARIN BETANCOURT	CELMIRA QUIROGA MATEUS	Auto de Trámite Déjese constancia que una vez se equipare la demanda de reconvencción a la misma etapa procesal de la demanda principal se continuará con la fase oral del litigio	08/07/2022	
11001 40 03 017 2021 00785	Insolvencia persona natural no comerciante	LUIS MEJIA BARON	FABIO ESTEBAN ROJAS GARCIA	Auto de Trámite En consecuencia, por secretaria remítase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia comunicando esta decisión al operador de insolvencia	08/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00827	Ejecutivo Singular	SEMPLE SAS	DANIEL MATALLANA VALLEJO	Auto de Trámite Absténgase de concederse el recurso de apelación interpuesto oportunamente contra el auto del 11/03/2022 (pdf 10 cp.) por medio del cual se resolvió el recurso de reposición contra el auto del 29/10/2021 (pdf 07 cp.) porque expresamente la norma dispone que «el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso	08/07/2022	
11001 40 03 017 2021 01022	Ejecutivo Singular	CAICED MUÑOZ S.A.S.	SURTIFRUYER DE LA SABANA LTDA.	Auto requiere se REQUIERE al extremo ejecutante para que en el término improrrogable de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a acreditar la ausencia temporal y/o absoluta del Representante Legal Principal Genaro Andrés Caicedo Muñoz, o en su defecto este último suscriba el mentado contrato	08/07/2022	
11001 40 03 017 2021 01154	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE GREGORIO LOPEZ CORDOBA	Auto requiere Requíerese al demandado o a su abogado para que acrediten el envío por mensaje de datos del poder otorgado	08/07/2022	
11001 40 03 017 2021 01154	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE GREGORIO LOPEZ CORDOBA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	08/07/2022	
11001 40 03 070 2017 00938	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	WILSON ALBERTO RINCON RODRIGUEZ	Sentencia Anticipada NEGAR las excepciones de mérito-SEGUIR adelante con la ejecución-Condernar en costas	08/07/2022	
11001 40 03 070 2017 01063	Verbal	LUZ MARY BAUTISTA PAEZ	INDETERMINADOS	Auto admite recurso apelación Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación oportunamente formulado por la apoderada judicial de los demandantes contra el auto del 11/03/2022 (pdf 04) por el cual se terminó el proceso por desistimiento tácito (art. 317.2 y 321.7 CGP).	08/07/2022	
11001 40 03 070 2018 00382	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE ALONSO HURTADO HENAO	Auto declara ilegalidad de providencia deberá dejarse sin valor ni efecto el auto del 11/03/2022 (pdf 06 cp.) por el cual se siguió adelante la ejecución y, en su lugar, habrá de calificarse las excepciones formuladas	08/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 070 <b>2018 00382</b>	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE ALONSO HURTADO HENAO	Auto ordena correr traslado se dispone correr traslado a las mismas a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, pida o aporte pruebas (num. 1° art. 443 CGP; art. 784 CCo.).	08/07/2022	
11001 41 89 016 <b>2018 00438</b>	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE OCCIDENTE	ANGEL ANTONIO MAYOR	Auto declara ilegalidad de providencia Interrúmpase el presente proceso a partir del 04/04/2021 y declárese la nulidad de los autos- Requerase por 10 días parte actora y el hijo del fallecido	08/07/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

11/07/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ

SECRETARIO